

**José Úbeda Palenque**

Pasajes aéreos (incluidos FEE)	: S/. 3,530.16
Viáticos (S/. 249 por 73 días)	: S/. 18,177.00
<b>Total</b>	<b>: S/. 21,707.16</b>

**Artículo 3.-** Disponer que el servidor público cuyo viaje se autoriza presente al Titular del pliego del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico-INGEMMET, dentro de los quince días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese y comuníquese y publíquese.

CAYETANA ALJOVIN GAZZANI  
Ministra de Energía y Minas

1565318-1

**Modifican el Artículo Primero de la R.D. N° 140-2010-EM/DGH, que aprueba la relación de empresas que formarán parte de la Comisión Consultiva a que se refiere el numeral 6.3 del Artículo 6 del Reglamento del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo, aprobado mediante D.S. N° 142-2004-EF**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 108-2017-MEM/DGH**

Lima, 5 de setiembre de 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 010-2004 se crea el Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo, como un fondo intangible destinado a evitar que la alta volatilidad de los precios del petróleo crudo y sus derivados, se traslade a los consumidores del mercado interno;

Que, por Decreto Supremo N° 142-2004-EF, se aprueban las Normas Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia N° 010-2004, asimismo se facultó a la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas para que dicte y establezca los aspectos operativos del Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 027-2010, se modifica el Artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 010-2004, incluyéndose el numeral 4.1, el cual dispone que el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN) debe publicar en el Diario Oficial El Peruano y actualizar la Banda de Precios Objetivo para cada uno de los Productos definidos en la norma que crea el Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo;

Que, adicionalmente, el numeral 4.1 del Decreto de Urgencia N° 010-2004, establece que la actualización de las Bandas de Precios Objetivo se realiza en coordinación con una Comisión Consultiva, integrada por representantes del Ministerio de Energía y Minas y del Ministerio de Economía y Finanzas, así como de las principales empresas establecidas en el país vinculadas a la producción y/o importación de los Productos afectos al Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 133-2010-EF, se modifican las Normas Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia N° 010-2004, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 142-2004-EF, incluyéndose entre otros el numeral 6.3, el cual dispone que el Administrador del Fondo, mediante Resolución Directoral, determina las empresas que participan en la referida Comisión Consultiva;

Que, por Resolución Directoral N° 140-2010-EM-DGH, modificada mediante las Resoluciones Directorales Nos. 112-2012-EM/DGH y 147-2015-MEM/DGH, se aprueba la relación de las empresas que forman parte de la Comisión Consultiva señalada en el considerando precedente;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 093-2017-MEM/DGH-DPTC-DNH, se propone la nueva relación de empresas productoras e importadoras que deben formar parte de la Comisión Consultiva;

Que, de conformidad con lo establecido en los Decretos de Urgencia N°s. 010-2004 y 027-2010 y los Decretos Supremos N°s. 142-2004-EF y 133-2010-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Modificar el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 140-2010-EM/DGH, por el texto siguiente:

"Artículo Primero.- Aprobar la relación de empresas que formarán parte de la Comisión Consultiva a que se refiere el numeral 6.3 del Artículo 6 del Reglamento del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2004-EF, tal como se detalla a continuación:

1. Aguaytía Energy del Perú S.R.L.
2. Graña y Montero Petrolera S.A.
3. Lima Gas S.A.
4. Llama Gas S.A.
5. Maple Gas Corporation del Perú S.R.L.
6. Petróleos del Perú S.A.
7. Pluspetrol Perú Corporation S.A.
8. Puma Energy Perú S.A.C.
9. Pure Biofuels del Perú S.A.C.
10. Refinería La Pampilla S.A.
11. Savia Perú S.A.
12. Solgas S.A.
13. Zeta Gas Andino S.A."

**Artículo Segundo.-** Conforme a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 140-2010-EM/DGH y modificatorias, las empresas señaladas en el artículo anterior deberán designar a su representante y alterno en la Comisión Consultiva e informar a la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, en un plazo de tres (03) días hábiles siguientes de publicada la presente Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NORVIC CHICCHÓN UGARTE  
Director General de Hidrocarburos

1564648-1

**INTERIOR**

**Autorizan viaje de personal policial a Australia y Argentina, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 870-2017-IN**

Lima, 13 de setiembre de 2017

VISTOS; la Carta de fecha 19 de abril de 2017, de la Comisión Auxiliar de la Policía Federal Australiana, la Hoja de Estudio y Opinión N° 236-2017-DIRGEN PNP/DIRASINT-DIVBEC, de fecha 19 de junio de 2017, de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 001384-2017/IN/OGAJ, de fecha 8 de setiembre de 2017, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta de fecha 19 de abril de 2017, la Comisión Auxiliar de la Policía Federal Australiana hace

extensivo una invitación a la Dirección General de la Policía Nacional del Perú, a fin que la Mayor de la Policía Nacional del Perú Verónica Liliana Aguilar Baca participe en la Conferencia Internacional de la Mujer y la Aplicación de la Ley – 2017, a realizarse del 17 al 21 de setiembre de 2017, en la ciudad de Cairns, Estado Queensland – Mancomunidad de Australia;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 236-2017-DIRGEN PNP/DIRASINT-DIVBEC, de fecha 19 de junio de 2017, la Dirección General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente que se prosiga con el trámite de la expedición de la Resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, de la Mayor de la Policía Nacional del Perú Verónica Liliana Aguilar Baca, propuesta por la Región Policial Lima de la Policía Nacional del Perú, para que participe en la conferencia antes citada, a realizarse en la ciudad de Cairns, Estado Queensland – Mancomunidad de Australia, del 15 al 22 de setiembre de 2017, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, toda vez que dicha conferencia tiene como objetivo intercambiar experiencias a nivel internacional sobre el liderazgo, relaciones multiculturales e indígenas y comunidades vulnerables; asimismo, busca que los países participantes expongan, a través de sus evidencias, los casos referentes a la violencia familiar y doméstica;

Que, las experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en la conferencia indicada, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de viáticos y pasajes aéreos (ida y retorno), en clase económica, incluyendo la tarifa única de uso de aeropuerto, son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007, Ministerio del Interior, conforme lo precisa el Oficio N° 3262-2017-DIRADM-DIVECO-PNP/DEPPRE., de fecha 9 de junio de 2017, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, que hace extensivo sus alcances al Personal Policial y Civil de la Policía Nacional del Perú, mediante el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, establece que los viajes al exterior con carácter oficial comprende, entre otras, la modalidad Comisión de Servicios;

Que, conforme al numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, es debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y debe indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y el impuesto por tarifa única de uso de aeropuerto;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, establece que la autorización de viajes al exterior de las personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorga mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, debiendo publicarse en el diario oficial "El Peruano";

Con el visado de la Dirección General de la Policía

Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-IN.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, de la Mayor de la Policía Nacional del Perú Verónica Liliana Aguilar Baca, del 15 al 22 de setiembre de 2017, a la ciudad de Cairns, Estado Queensland – Mancomunidad de Australia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos (ida y retorno), en clase económica, incluyendo la tarifa única de uso de aeropuerto, que ocasione el viaje a que se hace referencia en el artículo 1° de la presente Resolución, se efectúan con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007, Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

	Importe US\$	Días	Pers.	Total US\$
Viáticos	385.00	X 5	X 1	1,925.00
Pasajes aéreos	2,025.00	X	X 1	= 2,025.00

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario de efectuado el viaje, el personal policial a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, debe presentar ante el Titular del Sector un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS BASOMBRIO IGLESIAS  
Ministro del Interior

1565299-1

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 871-2017-IN**

Lima, 13 de setiembre de 2017

VISTOS; el Mensaje con Referencia EX 6129/16/UDI.G.-9/ADD, de fecha 22 de agosto de 2017, de la Oficina Central Nacional de INTERPOL de Buenos Aires, la Hoja de Estudio y Opinión N° 307-2017-DGPNP/DIRASINT-DB, de fecha 1 de setiembre de 2017, de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 001382-2017/IN/OGAJ, de fecha 8 de setiembre de 2017, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Suprema N° 032-2017-JUS, de fecha 8 de febrero de 2017, el Estado peruano accede a la solicitud de extradición activa de la ciudadana peruana Bertha Aída García Pacheco, formulada por la Segunda Sala Superior Penal para Procesos con Reos en Cárcel de la Corte Superior de Justicia del Callao, y declarada procedente por la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, para ser procesada por la presunta comisión del delito contra la Salud Pública